

MARTES, 4 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 191

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

CVE-2016-8436 *Anuncio de licitación, por el procedimiento de subasta, para la autorización de instalación de un puesto de castañas en la Plaza San Antonio.*

Por medio del presente se realiza convocatoria para la licitación por el procedimiento de subasta para autorizar la instalación de un puesto de castañas en la plaza de San Antonio en Santoña de acuerdo con las siguientes cláusulas.

Primera.- La presente subasta tiene por objeto adjudicar el uso privativo del suelo durante cinco meses y medio, en la Plaza de San Antonio, para la instalación de un puesto de castañas. El emplazamiento concreto del mismo, en dicha Plaza, una vez adjudicado, será determinado por la Alcaldía previo informe técnico.

El presente contrato se regulará por el presente pliego y lo en él no previsto, por la Ley 7/85, de 2 de abril, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y por la Ley 33/2003, de 13 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Segunda.- El puesto que se autorice deberá ocupar un máximo de seis metros cuadrados, y deberá tener una composición acorde con las normas de estética y ambiente del entorno.

El período de autorización de la instalación será del 15 de octubre de 2016 al 31 de marzo de 2017.

Tercera.- El adjudicatario vendrá obligado a mantener en perfecto estado el puesto que instale, así como a dotarlo de medidas para su cierre cuando no esté funcionando. No podrá traspasarlo sin autorización del Ayuntamiento, y de autorizar la transmisión el Ayuntamiento devengará a su favor el importe de dos anualidades del canon.

Los concesionarios deberán sufragar los gastos de luz y demás necesarios para el desarrollo de su actividad, de ser los mismos necesarios.

Cuarta.- El canon será el que resulte de la licitación, fijándose como mínimo 513,00 euros, para los cinco meses y medio, más el importe de los tributos si alguno fuera aplicable.

Si de resultas del presente procedimiento su instalación no pudiera autorizarse antes del 15 de octubre, la liquidación del canon se haría de forma proporcional al tiempo de habilitación legal para su explotación.

La Alcaldía tendrá facultad para dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento, si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que causaren.

El concesionario se obliga a abandonar y dejar libre el espacio público y a disposición de la Administración Municipal a partir de las 48 horas de la finalización de la autorización, y reconoce la potestad de aquélla para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

El concesionario asumirá el importe del anuncio en el BOC.

Quinta.- La concesión se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Sexta.- Las infracciones de sus deberes por el interesado podrán ser: Leves, graves y muy graves.

CVE-2016-8436

MARTES, 4 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 191

Las infracciones leves se castigarán con multa de hasta 60,00 euros; las graves, con multa de 60,01 a 250,00 euros, y las muy graves, con multa de 250,01 a 600,00 euros o resolución de la concesión sin derecho a indemnización.

Se considerarán infracciones leves: La falta de limpieza o el retraso en el cumplimiento de las obligaciones señaladas; graves: la reiteración de dos o más infracciones leves en dos años, y muy graves: la reiteración de dos o más infracciones graves en tres años, así como las siguientes: el ejercicio de la actividad en deficientes condiciones, o la venta de artículos en condiciones deficientes, el dedicar la instalación a un uso distinto del autorizado, así como el subrogar, ceder o arrendar en todo o en parte la explotación sin la correspondiente autorización.

Séptima.- Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará: "Proposición para tomar parte en la subasta convocada para la adjudicación de la autorización para la instalación de un puesto de castañas en la plaza de San Antonio", en las oficinas del Ayuntamiento, en el plazo de 15 días desde la publicación de este anuncio en el BOC. Se añadirá en el sobre el nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y fax si lo tuviera.

El modelo es el siguiente: "Don... con domicilio en... con DNI nº... expedido el... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de...), toma parte en la subasta para la adjudicación de la autorización para la instalación de un puesto de castañas en la Plaza de San Antonio de Santoña, anunciada en el BOC número... de fecha..., a cuyos efectos hace constar:

- a) Ofrece pagar el canon de... euros por el plazo de la autorización.
- b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la Ley, así como declara encontrarse al día en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- c) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los Pliegos de Condiciones de la Subasta".

Octava.- La apertura de plicas se celebrará en la Casa Consistorial en el día y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santoña, lo cual se comunicará de forma individualizada a cada uno de los licitadores. Se examinará por la Mesa de Contratación la documentación presentada, y de observarse algún defecto subsanable se requerirá al licitador para que lo subsane en el plazo de tres días. Una vez admitidos los licitadores, se dará lectura a la oferta económica, formulando la Mesa propuesta de adjudicación a favor de la oferta mejor en términos económicos para el Ayuntamiento.

Con carácter previo a la adjudicación definitiva, el licitador a quien se hubiera formulado propuesta de adjudicación deberá presentar en el plazo de cinco días certificación de la Hacienda Pública y de la Seguridad Social de encontrarse al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Igualmente deberán presentar una fianza por importe de 26,00 euros.

Novena.- El adjudicatario vendrá obligado a prestar una garantía definitiva de 26,00 euros.

Décima.- En lo no previsto en este pliego de condiciones se estará a lo dispuesto o en la Ley 7/85, de 2 de abril, RD Legislativo 785/86, Normativa en materia de contratación en el Sector Público y Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Santoña, 19 de septiembre de 2016.

El alcalde,
Sergio Abascal Azofra.

2016/8436

CVE-2016-8436